PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°...49...-

...///...cepción, 11 de marzo de 2014.-

VISTA: La Nota S.U.O.C N° 016/14 de fecha 10 de marzo de 2.014, emitida por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, con la cual eleva el Dictamen S.U.O.C 03/14;

CONSIDERANDO:

Que, con el citado Dictamen se establece la necesidad de adoptar la modalidad de Contratación Directa por Excepción en el llamado ID 276183 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET WIRELESS Y MÓVIL"; aprobado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Circunscripción.----------

Que, por el Dictamen N° 03/14 se ha seleccionada a firma TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL) S.A para la provisión del servicio de Internet Wireless y Móvil, considerando que a través de un proceso de contratación directa para la Adquisición de Servicios de Internet, fuera adjudicada la misma, habida cuenta de ser la única oferente en presentarse en esa oportunidad por ser la única firma en la ciudad que poseía el servicio con cobertura de Internet Wireless y Móvil además que ha cumplido con las especificaciones técnicas solicitadas; y, que a través del proceso mencionado más arriba ya se han realizado las instalaciones de antenas, routers, y conexiones de cables para todas los despachos y oficinas correspondientes para la utilización del servicio solicitado, motivo por el cual ya no será necesario abonar los importes en los mencionados conceptos.----------

Que, en cuanto a la tecnología Wireless solicitada la mencionada empresa es la única que cuenta con la misma en la localidad, así como en cuanto a la cobertura de señal para dispositivos USB Internet Móvil es de mayor cobertura, lo cual se utiliza para la fiscalización de expedientes de ingresos judiciales, donde la cobertura de la empresa TELECEL S.A., cubre más localidades del Departamento de Alto Paraguay (VER ANEXO), donde se encuentran las sedes de varios Juzgados de Paz, así como Fuerte Olimpo, Capital Departamental y sede de los Juzgados de Primera Instancia, las cuales también se encuentran jurisdiccionalmente a cargo de esta Circunscripción; y que teniendo en cuenta lo expuesto en el dictamen presentado, donde expresa que el rubro 268 es para "*Gastos por el pago de derechos y servicios de telecomunicaciones y otros servicios de comunicaciones aéreas (espaciales, satelitales) o a través de instalaciones terrestres y acuáticas a empresas privadas nacionales o del exterior. Además incluye gastos por servicios de usuarios de Internet, páginas Web, enlace de comunicaciones servicios de celulares, mensajes y similares, y otros derechos de usos de comunicaciones por señales, signos, imágenes o sonidos, aéreas e instalaciones terrestres o acuáticas, servicios de cable, servicio de dominio*".----------

Que, la contratación del servicio de internet es indispensable para esta institución, teniendo en cuenta que todos los procesos relacionados al SIAF/SIARE del Ministerio de Hacienda así como los de Contrataciones Públicas y las fiscalizaciones de ingresos judiciales en Juzgados que componen la Circunscripción, son realizados por ese medio, y que la firma TELECEL S.A. ha satisfecho todos los requerimientos y ha cumplido satisfactoriamente; y por razones técnicas, atento al art. 33, inc. g), de la Ley 2.051/03, sobre los Casos de Excepción, donde expresa "existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables", por lo tanto, existen justificadas razones técnicas para el procedimiento de Contratación Directa por Excepción del llamado.----------

Dog. Luis Alberto Jara Sánchez
Miembro

EDDOR RODRIGUEZ OVELAR
Presidente

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°.....49.-...

Por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Dictamen S.U.O.C N° 03/14 elevado por la Sub Unidad Operativa de Contratación.----------

ART. 2°: AUTORIZAR, el proceso de Contratación Directa por Excepción, con la empresa TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL) S.A. para la contratación del llamado "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET WIRELESS Y MÓVIL" ID 276183".----------

ART. 3°: ANÓTESE regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ELIODORO MOLINAS OVELAR
Presidente

Abog. Luis Alberto Jara Sánchez
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración